

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 715-2018-R.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 11 y 15 de junio, 06 y 20 de julio de 2018, respectivamente, mediante las cuales los estudiantes PAOLA CAROLINA RAMIREZ DE LA CRUZ con Código N° 1328220122, KRISTOFHER JESUS URBANO LLUMPO con Código N° 1618225012, GABRIELA PRUDENCIA CANDIOTTI HUINCHO con Código N° 1228220151, MITZY ROSARY VASQUEZ MOSCOSO con Código N° 1328220345, KAROL RUT BELTRÁN VILLANUEVA con Código N° 1418110011 y ABIGAIL JUANA ALIAGA SOCUALAYA con Código N° 1418120202, solicitan subvención para asistir a Cursos de Idiomas, inglés y portugués, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio N° 845-2018-FCS/D (Expediente N° 01063395) recibido el 18 de Julio de 2018, remite las Resoluciones N°s 1003, 1004, 1005, 1006, 1007 y 1008-2018-CF/FCS de fechas 13 de julio de 2018, mediante las cuales se proponen el otorgamiento de subvención a los peticionantes del Tercer y Quinto Superior, respectivamente, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; el Informe N° 1192-2018-UPEP/OPP y Proveídos N° 569-2018-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 01 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 2,852.00 (dos mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a favor de los seis estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia a los Cursos de inglés nivel básico y portugués nivel básico, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	MONTO S/.
01	PAOLA CAROLINA RAMIREZ DE LA CRUZ	Inglés Básico	558.00
02	KRISTOFHER JESUS URBANO LLUMPO		558.00
03	GABRIELA PRUDENCIA CANDIOTTI HUINCHO		558.00
04	MITZY ROSARY VASQUEZ MOSCOSO		558.00
05	KAROL RUT BELTRÁN VILLANUEVA	Portugués Básico	310.00
06	ABIGAIL JUANA ALIAGA SOCUALAYA		310.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,852.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Jáuregui*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.